



RESOLUCION EXENTA **015-1720**

REF. : LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, MENOR A 100 UTM PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE ASEO PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA DE LA REGION.

PUERTO MONTT,

VISTOS: **10 SEP 2009**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitudes de compra N° 1555, de fecha 10 de septiembre de 2009, el Sub Director de Finanzas y Físicos, solicitó efectuar la adquisición de material de aseo que a continuación se detalla: 27 baldes por 20 lts., de cera crema para piso de madera, 08 baldes por 20 lts., de cera liquida natural para piso plástico, 41 bidones por 5 lts. de desinfectante para pisos y baños, 41 bidones de jabón liquido con glicerina), para proveer: Jardines Infantiles del programa 02 de la región. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan anual de compras del año 2009.

2.- Que no se efectuará adquisición a través del catalogo electrónico, de los artículos de aseo descritos en el listado respaldatorio, (Anexo N° 1) adjunto en el cual se indican los motivos.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1° Llama a Licitación Pública, menor a 100 UTM, para la adquisición de material de aseo para proveer, Jardines Infantiles del programa 02 de la región, de acuerdo establecidos en los Términos de Referencias.

2° Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3°
parte integrante de la presente resolución.

Apruébense los Términos de Referencias los cuales forman

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional

[Handwritten initials]
CFF/HOVI/ASV/HJCR/hcr.
DISTRIBUCION:

- Recursos Financieros (2)
- ◆ Subdirectora de Recursos financieros y físicos
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes ✓